



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0248 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **26 AGO. 2019**

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 266-2019-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobierno Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 266-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 1 766 722.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Veintidós y 00/100 Soles), recursos que serán destinados a financiar las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1° a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

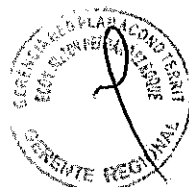
Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 266-2019-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos





Gobierno Regional de Ica



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 266-2019-EF por el monto de S/ 1 766 722.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Veintidós y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

5 Gasto Corriente 1 766 722.00
2.3 Bienes y Servicios 1 766 722.00

TOTAL EGRESOS S/ 1 766 722.00

UNIDAD EJECUTORA : 200 Transportes

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PRODUCTO / PROYECTO : 3000132 Camino Departamental con Mantenimiento Vial
ACTIVIDAD : 5001449 Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1 766 722.00
2.3 Bienes y Servicios 1 766 722.00

TOTAL S/ 1 766 722.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 766 722.00

TOTAL PLIEGO S/ 1 766 722.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución



Gobierno Regional de Ica



Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGO BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

